

ORDENANZA N° 869

CERRITO, 13 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 824 de la Municipalidad de Cerrito en la cual se aprueba el loteo del inmueble partida provincial N° 33.398 con una superficie total de 163.328.00 m², pertenecientes a los Sres. ADELQUI CÉSAR DANILO SASIA, D.N.I N° 24.776.854 y HÉRNAN AMILCAR JESÚS SASIA D.N.I N° 28.592.155, y;

CONSIDERANDO:

Que el loteo aprobado corresponde a las manzanas N° 113, 114, 115, 116, 126, 127, 128, 129, 140, 141, 142, 143, 153, 154, 155, 156, 165, 166, 167 y 168, dentro del ejido de Cerrito.

Que los solicitantes realizan la donación de calles, espacio verde y reserva fiscal según lo establecido por la Ley Provincial N° 6041 y su Decreto Reglamentario N° 1451.

Que han sido presentadas en el Área de Catastro Municipal los planos de mensura correspondientes individualizando el Lote 1 que será destinado a calles y ochavas, Lote 2, destinado a espacio verde y los lotes 3, 4 y 5 a Reserva Fiscal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de la superficie destinada a calles, ochavas, espacio verde y Reserva Fiscal, de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1) con una superficie de 45.451,80 m² (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) destinados a calles y ochavas; Lote 2) superficie 12.392 m² (Doce mil trescientos noventa y dos metros cuadrados) destinados a espacio verde; Lote 3) superficie 1.523,30 (Un mil quinientos veintitrés metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), Lote 4) con una superficie de 751,10 m² (setecientos cincuenta y un metro cuadrado con diez decímetros cuadrados) y Lote 5) con superficie de 1.569,70 m² (Un mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados). Los lotes 3, 4 y 5 son destinados a reserva fiscal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.